

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.204.314.158
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		157.799.989
	01	Aportes del Empleador		10.244
	02	Aportes del Trabajador		157.789.745
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		274.249
	02	Del Gobierno Central		274.249
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		274.249
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		48.531
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.766.190
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.358
	04	Fondos de Terceros		44.262.551
	99	Otros		9.445.281
09		APORTE FISCAL	02	991.565.128
	01	Libre		991.565.128
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		760.071
	01	De Asistencia Social		760.071
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.204.314.158
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.656.140
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.169.675
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.028.681.188
	01	Prestaciones Previsionales		1.028.406.939
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	1.011.020.709
	002	Bonificaciones		80.772
	003	Bono de Reconocimiento		16.153.158
	006	Asignación por Muerte		1.152.300
	02	Prestaciones de Asistencia Social		274.249
	001	Asignación Familiar		274.249
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162.717.823
	01	Al Sector Privado		4.122.807
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		718.328

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	456	Cotización Isapres		1.983.136
	461	Centros de Salud Capredena		1.421.343
	02	Al Gobierno Central		19.239.364
	002	Fondo de Medicina Curativa		18.374.003
	003	Fondo Nacional de Salud		865.361
	03	A Otras Entidades Públicas		139.352.422
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		2.953.051
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	383.547
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.496.835
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.136.017
	273	Fondo de Auxilio Social		34.966.556
	274	Fondo Desahucio		30.032.339
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	6.242.090
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		57.141.987
	07	A Organismos Internacionales		3.230
	001	Organismos Internacionales		3.230
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.253
	03	Vehículos		16.921
	07	Programas Informáticos	06	169.332
32		PRÉSTAMOS		800.529
	01	De Asistencia Social		800.529
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.550
	07	Deuda Flotante		2.550
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 463
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servi-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		cio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		28.644
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		29.634
		- En el exterior, en Miles de \$		2.381
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		20
		- Miles de \$		103.284
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		65.391
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		90.364
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N° 4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
07		Semestralmente se informará detalladamente a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados del número de pensiones de invalidez otorgadas en el periodo y del proceso de declaración de tales pensiones.		